



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00806 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ÁNGELA MARÍA BARRIENTOS MONTOYA** contra **ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ**, se tiene que, en comunicación del 12 de agosto de 2021, el banco DAVIVIENDA contestó a la orden de embargo dada por el Despacho el día 9 de agosto de 2021 y comunicada mediante oficio No. 686 de la misma fecha.

En la comunicación, DAVIVIENDA, informó que, frente a la ejecutada qué:

(...) Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos. Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico:

Sin que, informara el número de cuenta sobre el cual se aplicó el embargo, o si se encontraron dineros susceptibles de ser consignados a órdenes del Despacho.

Dado que ya se siguió adelante con la ejecución, y la liquidación del crédito se encuentra en firme, se accederá a la solicitud del ejecutante de oficiar nuevamente a Davivienda. Conforme el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría ofíciase a la entidad bancaria a fin de que: informe cual es el número de cuenta embargada a la señora ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ, cual es el monto embargado y, en caso de haber dineros retenidos, para que los consigne a la mayor brevedad a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 107, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de junio de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86ae632f7427912fbe3fccd4b6b625586d67768d19d7225ba862ed4e08f1f8b**

Documento generado en 24/06/2022 09:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>